

**Acta No. 29 Sesión Ordinaria  
Celebrada el día 25 de Junio de 2010**

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 13:00 - trece horas del día 25-veinticinco de Junio del año 2010-dos mil diez, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones que se encuentra ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, de este Municipio, para el efecto de celebrar una sesión ordinaria, a la cual fueron previamente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 27, Fracción II, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 54 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presidiendo la sesión la Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace uso de la palabra:

“Buenas tardes a todos, Señoras y Señores, Regidoras, Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en los artículos 48, 49 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Junio del presente año, para dar inicio a esta sesión ordinaria se procede a tomar lista de asistencia y verificar el quórum legal,

“Con las instrucciones de la Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.

CLARA LUZ FLORES CARRALES	PRESIDENTE MUNICIPAL
ROSALIO GONZALEZ MORENO	PRIMER REGIDOR
HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO	SEGUNDO REGIDOR
JULIÁN MONTEJANO SERRATO	TERCER REGIDOR
MANUELA CANIZALES MELCHOR (INASIST JUSTIFICADA)	CUARTO REGIDOR
LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ(INASIST JUSTIFICADA)	QUINTO REGIDOR
EVELIO HERNÁNDEZ RESÉNDEZ	SEXTO REGIDOR
JOSE LUIS RAMOS VELA	SÉPTIMO REGIDOR
PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA	OCTAVO REGIDOR
ARTURO JIMÉNEZ GUERRA	NOVENO REGIDOR
EFRAIN MATA GARCÍA	DÉCIMO REGIDOR
JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA	DÉCIMO PRIMER REGIDOR
BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS	DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	DÉCIMO TERCER REGIDOR
LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA	SÍNDICO PRIMERO
ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ	SÍNDICO SEGUNDO

Así mismo, nos acompaña el Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y su servidor José Antonio Quiroga Chapa, Secretario del Ayuntamiento”. Por lo que hay quórum legal.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, constata la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, continúa con el uso de la palabra y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el siguiente orden del día:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DE LA ACTA EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA CELEBRADAS EL DIA 18 Y 22 DE JUNIO DEL PRESENTE Año Y APROBACIÓN DE LA MISMAS.
3. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA SUSCRIBIR DOS CONTRATOS DE COMODATO POR UN TERMINO DE 25 AÑOS DE 2 INMUEBLES PARA LA CONSTRUCCION DE CENTROS DE SALUD.
4. APROBACION DE UN CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN DERECHOS DE REVISION DE PLANOS A TRAVES DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION CATASTRAL CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON A TRAVES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.
5. APROBACION DE UN CONVENIO BILATERAL DE SUMINISTRO DE BOTONES DE ALARMA Y MONITOREO EN ESCUELAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO CON LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.
6. INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.
7. ASUNTOS GENERALES.

8. CLAUSURA DE LA SESION.

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa solicita a los integrantes del R. Ayuntamiento que de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, manifiesten su aprobación levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DE LAS ACTAS EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA CELEBRADAS EL DIA 18 Y 22 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO Y APROBACION DE LAS MISMAS.**

En el desahogo del punto 02-dos del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, menciona que se les envió documentalmente las actas correspondientes a la sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 18 y 22 de Junio de 2010, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de las mismas, así mismo, el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura de las actas en mención.

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura de las actas correspondientes.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dichas actas, no habiendo comentarios, se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la sesión extraordinaria y ordinaria de referencia. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**UNICO.-** Por unanimidad se aprueban las actas extraordinaria y ordinaria correspondientes a los días 18 y 22 de Junio del 2010 respectivamente.

El Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace mención que para dar cumplimiento al artículo 36 de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal se les informa el seguimiento de los acuerdos tomados en la pasada sesión:

En cuanto a la sesión del día 18 de Junio del 2010:

1.- Se notifico a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología la aprobación de la propuesta para la modificación parcial del plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, así como a someter a Consulta el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de General Escobedo.

2.- Se notifico al titular de la Oficina Ejecutiva, así como a la Dirección Jurídica, la aprobación para someter a consulta Pública la Creación del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios, así como también la aprobación del Reglamento de Servicio Comunitario.

En cuanto a la sesión Ordinaria del día 22 de Junio del 2010:

1.- Se notifico a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología la aprobación de la propuesta para someter a consulta ciudadana la modificación parcial del plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de General Escobedo.

2.- Se notifico a la Secretaria de Desarrollo Social, así como a la Dirección de Patrimonio la aprobación del Dictamen para suscribir un contrato de Comodato de un inmueble por un termino de 25 años a favor de la Asociación Civil denominada “Club de Niños y Niñas de Escobedo”

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA SUSCRIBIR 02-DOS CONTRATOS DE COMODATO POR UN TERMINO DE 25 AÑOS A FAVOR DE LA SECRETARIA DE SALUD, A TRAVES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON RESPECTO DE 02-DOS INMUEBLES PARA LA CONSTRUCCION DE CENTROS DE SALUD.**

Para continuar con el desahogo del punto número 03-tres del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el dictamen relativo a la propuesta para suscribir 02-dos contratos de Comodato por un termino de 25 años a favor de la Secretaria de Salud, a través del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de 02-dos inmuebles para la construcción de Centros de Salud y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el dictamen en mención será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la propuesta para suscribir 02-dos contratos de Comodato por un término de 25 años a favor de la Secretaria de Salud, a través del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de 02-dos inmuebles para la construcción de Centros de Salud.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado dictamen.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo mas comentarios al dictamen de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo a la propuesta para suscribir 02-dos contratos de Comodato por un término de 25 años a favor de la Secretaria de Salud, a través del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de 02-dos inmuebles para la construcción de Centros de Salud.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

*"2010, Año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"*

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E S . -**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir 02-dos contratos de comodato por un término de 25 años a favor de la **Secretaría de Salud, a través del Gobierno del Estado de Nuevo León**, respecto de 02-dos inmuebles con superficie de **1,050m<sup>2</sup>**, y **600m<sup>2</sup>**, ubicados, el primero, en la **Colonia Nuevo León Estado de Progreso** y, el segundo en la **Colonia San Miguel Residencial**, para la construcción de Centros de Salud, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

5

*Original del Acta No.29, Sesión Ordinaria del 25 de Junio de 2010.*

*2010, año del Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución Mexicana*

Que la Jefatura de la Jurisdicción Sanitaria número 2, de la Secretaría de Salud, del Gobierno del Estado de Nuevo León, llevó a cabo la formal petición en comodato de 02-dos bienes inmuebles municipales con superficie de **1,050m<sup>2</sup>**, el cual deba medir 30 metros de frente, por 35 metros de fondo y de **600m<sup>2</sup>**, el cual deba medir 30 metros de frente por 20 de fondo, ubicados, el primero, en la **Colonia Nuevo León Estado de Progreso** y, el segundo, en la **Colonia San Miguel Residencial, en esta Ciudad**, a fin de llevar a cabo la construcción de Centros de Salud.

En virtud de la anterior solicitud, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, así como la Dirección de Patrimonio, ambas dependencias, de esta Ciudad, llevaron a cabo el análisis de la misma, por lo que se determinó factible respecto al primero de los inmuebles, otorgar bajo la figura jurídica de comodato la superficie solicitada de una parte del área municipal de la Colonia Nuevo León Estado de Progreso, en esta Municipalidad y respecto a la segunda de las solicitudes determino factible otorgar bajo la misma figura legal la superficie solicitada de una parte del área municipal de la Colonia San Miguel Residencial, en esta Ciudad.

Ahora bien, el primero de los inmuebles mencionados en el párrafo anterior se encuentra circundado por las calles Artículo 123, Juárez, Artículo 27 y avenida San Miguel, en la Colonia Nuevo León Estado de Progreso y, el segundo, en la Colonia San Miguel Residencial, en esta Ciudad, mismo que se encuentra circundado por las calles San Lázaro, San Gabriel, San Francisco y Tordo, en la Colonia San Miguel Residencial, en este Municipio.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que actualmente los predios a otorgar en comodato se encuentra totalmente baldíos, y que atentos a lo dispuesto por el artículo 201, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como a la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo por Sector y Distritos del Plano de Acciones del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de General Escobedo, Nuevo León, por lo que se considera factible el uso de suelo para la función y equipamiento solicitado. Dichos inmuebles cuentan con expediente catastral número 10-309-001, el ubicado en la Colonia Nuevo León Estado de Progreso y el número 43-112-001, el situado en la Colonia San Miguel Residencial, ambos registrados a nombre del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 23, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes.

**TERCERO.-** Que el precepto 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que los bienes de dominio público de los Municipios, podrán ser desincorporados, mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público.

**CUARTO.-** Que debido a que la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Nuevo León, tiene contemplado llevar a cabo la construcción de 02-dos Centros de Salud en esta Municipalidad, se considera oportuno la celebración de un contrato de comodato por un término de 25 años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el municipio de General Escobedo, Nuevo León, asegura la devolución de dicha área al término del contrato de comodato o bien, con anticipación, en el supuesto de que dichos inmuebles no sean utilizados para los fines para los cuales se otorgó o en caso de que dentro del término de 02-dos años, contados a partir de la aprobación del presente por parte del cuerpo colegiado de este Municipio, la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Nuevo León no iniciará la construcción de los Centros de Salud.

**QUINTO.-** Que en base a las facultades que le confiere el artículo 21, apartado de inspección, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de esta Ciudad, llevó a cabo la inspección física de los inmuebles objeto del presente dictamen, observando que los mismos actualmente no están siendo destinados a la prestación de un servicio público.

**SEXTO.-** En atención a lo anterior, los miembros de esta Comisión de Patrimonio, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, nos constituimos en los predios antes descritos, a fin de conocerlos, analizarlos, estudiarlos y verificar la sustentación y factibilidad de la solicitud planteada.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento, los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se apruebe la celebración de 02-dos contratos de comodato con la **Secretaría de Salud, a través del Gobierno del Estado de Nuevo León**, respecto de 02-dos inmuebles municipales con una superficie de **1,050m<sup>2</sup>**, y **600m<sup>2</sup>**, ubicados, el primero, en la **Colonia Nuevo León Estado de Progreso**, circundado por las calles Artículo 123, Juárez, Artículo 27 y avenida San Miguel, en la mencionada Colonia y, el segundo, en la **Colonia San Miguel Residencial**, circundado por las calles San Lázaro, San Gabriel, San Francisco y Tordo, en la referida Colonia, con el objeto de llevar a cabo en ambos inmuebles la construcción de centros de salud.

**SEGUNDO.-** De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese, una vez cumplidos los requisitos legales que la legislación aplicable dispone, la elaboración de los Contrato de Comodato por un término de 25 años, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; asimismo se condiciona en los contratos a que en caso de vencimiento de los mismos o dejara de cumplir sus funciones como Centros de Salud o en caso de que dentro del término de 02-dos años, contados a partir de la aprobación del presente por parte del cuerpo colegiado de este Municipio, Secretaría de Salud, a través del Gobierno del Estado de Nuevo León no iniciará la construcción de dichos Centros en los bienes inmuebles antes señalados, los inmuebles se reincorporarán al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 23 días del mes de Junio del año 2010. REG. HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO, PRESIDENTE; REG. MANUELA CANIZALES MELCHOR, SECRETARIO; REG. ARTURO JIMÉNEZ GUERRA, VOCAL; REG. LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ, VOCAL. **RUBRICAS**

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN DERECHOS DE REVISION DE PLANOS A TRAVES DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION CATASTRAL, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.**

Para continuar con el desahogo del punto número 04-cuatro del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el dictamen relativo a la Celebración de un Convenio de Colaboración Administrativa en derechos de revisión de planos a través del Programa de Regularización Catastral con el Gobierno del Estado del Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el dictamen en mención será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la Celebración de un Convenio de Colaboración Administrativa en derechos de revisión de planos a través del Programa de Regularización Catastral con el Gobierno del Estado del Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado dictamen.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo comentarios al dictamen de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo a la Celebración de un Convenio de Colaboración Administrativa en derechos de revisión de planos a través del Programa de Regularización Catastral con el Gobierno del Estado del Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

*"2010, Año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"*

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E S . -**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el **"Dictamen relativo a la celebración de un Convenio de Colaboración Administrativa en Derechos de Revisión de Planos a través del programa de Regularización Catastral, con el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado"**, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

A partir del mes de junio de la presente anualidad, el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, implementó un programa denominado "PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN", conjuntamente con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para llevar a cabo diversas acciones específicas tendientes a la actualización de la información catastral de los inmuebles ubicados dentro de la circunscripción territorial del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, además de la administración y recaudación de las contribuciones a la propiedad inmobiliaria, a fin de dar un impulso importante a la captación de ingresos derivados de estas contribuciones, que presentan un rezago considerable.

Dicho programa se implementó por parte del Gobierno estatal y el Gobierno Municipal, concientes del enorme crecimiento que a la fecha se viene reflejando en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, provocando con esto el aumento de los servicios públicos, principalmente a cargo de esta Municipalidad, y por consiguiente, la necesidad de mayor captación de ingresos por parte del erario municipal para la satisfacción de los mismos, de ahí la importancia de sentar las bases para una mayor y más eficiente

recaudación derivada de los gravámenes sobre la propiedad inmobiliaria los cuales constituyen la fuente principal de ingresos propios del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Razón por la cual resulta importante contar con la información catastral más confiable y actualizada, en todos sus aspectos, como es el registro y control de inmuebles y planos catastrales, delimitación regional e inventario de la propiedad en general de esta entidad, dadas las ventajas que ello implica para la implementación y ejecución de los diversos programas federales, estatales y municipales, dado que la información inmobiliaria constituye una base y herramienta fundamental para la planeación del desarrollo del Estado en su conjunto, dadas sus aplicaciones urbanísticas, registrales, geográficas, de estadística, entre otras.

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, fracción IV, inciso a), del Máximo Estatuto Legal del País, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

**SEGUNDO.-** Que el segundo párrafo del ordinal 30, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, dispone que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación, y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

**TERCERO.-** Que el numeral 119, de la Legislación mencionada en el punto anterior, señala que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

**CUARTO.-** Que el Artículo Séptimo de la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León, faculta a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para que celebre con las autoridades federales, estatales, municipales o con personas morales de naturaleza privada en los términos de las disposiciones legales respectivas, los convenios que considere necesarios para la recaudación y administración de los ingresos estatales propios y coordinados.

**QUINTO.-** Que el numeral 32, de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, determina que el Estado, los Municipios y las entidades del sector paraestatal podrán celebrar convenios de coordinación entre sí, en materia de ingresos públicos, para eficientar su recaudación. Los convenios de coordinación fiscal que se celebren, podrán incluir la colaboración para el ejercicio de facultades.

**SEXTO.-** Que el artículo 26, inciso a), fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que es atribución del Ayuntamiento, en materia de régimen interior, celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

**SÉPTIMO.-** Por su parte el ordinal 119, de la Ley mencionada en el punto anterior, establece que los Ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo Federal, con el Ejecutivo del Estado, o con otros Ayuntamientos, la coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes.

**OCTAVO.-** Que resulta de especial interés para el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, el coordinarse en la administración, control y recaudación de los derechos establecidos en el artículo 227, fracción V, de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León, a fin de que dichas actividades sean llevadas a cabo por parte de esta Municipalidad, lo anterior a fin de otorgar mayores facilidades administrativas a los contribuyentes, quienes únicamente tendrán que acudir a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para regularizar por completo su construcción.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción II y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**RESOLUTIVOS:**

**ÚNICO.-** Se apruebe la celebración de un **Convenio de Colaboración Administrativa en Derechos de Revisión de Planos a través del programa de Regularización Catastral, con el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado**, el cual tiene por objeto la coordinación en la administración de cobro de los derechos a que se refiere el artículo 227, fracción V, de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León, únicamente para la regularización de construcciones omisas, detectadas dentro del "PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN", autorizándose a la Tesorería Municipal realizar el ajuste de multas y sanciones que resulten necesarios en cumplimiento de dicho convenio.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 23 días del mes de Junio del año 2010. SÍNDICO 1º, LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, PRESIDENTE; 1er REGIDOR, ROSALIO GONZÁLEZ MORENO, SECRETARIO; 11º REGIDOR, JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL; SÍNDICO 2º, ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, VOCAL. **RUBRICAS**

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CELEBRACION DE UN CONVENIO BILATERAL DE SUMINISTRO DE BOTONES DE ALARMA Y MONITOREO EN ESCUELAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON, CON LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.**

Para continuar con el desahogo del punto número 05-cinco del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el dictamen relativo a la Celebración de un Convenio Bilateral de Suministro de Botones de Alarma y Monitoreo en Escuelas Publicas en el Municipio de General Escobedo Nuevo León, con la Secretaria de Educación Publica del Gobierno del Estado de Nuevo León y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el dictamen en mención será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ÚNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la Celebración de un Convenio Bilateral de Suministro de Botones de Alarma y Monitoreo en Escuelas Publicas en el Municipio de General Escobedo Nuevo León, con la Secretaria de Educación Publica del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado dictamen.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo comentarios al dictamen de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo a la Celebración de un Convenio Bilateral de Suministro de Botones de Alarma y Monitoreo en Escuelas Publicas en el Municipio de General Escobedo Nuevo León, con la Secretaria de Educación Publica del Gobierno del Estado de Nuevo León.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

*“2010, Año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”*

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E S . -**

Los integrantes de la Comisión de Educación y Actividades, Cívicas y Culturales del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción VIII, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el **“Dictamen relativo a la celebración de un Convenio Bilateral de Suministro de Botones de Alarma y Monitoreo en Escuelas Públicas en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León”**, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

El Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con el fin de realizar sus políticas sociales y programas de gobierno en atención al Plan de Desarrollo Municipal, requiere la necesaria coordinación con diversas entidades de gobierno estatal y federal, así como de la sociedad civil, por realizar dichas políticas sociales y programas y es por ello que se requiere celebrar un convenio jurídico con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Nuevo León.

La Secretaría de Educación, es una dependencia de la Administración Pública Central del Gobierno del Estado de Nuevo León, y le corresponde establecer, ejecutar y coordinar la política educativa en el Estado, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, de conformidad con dicha legislación le corresponde celebrar los convenios conducentes al desarrollo educativo de esta Entidad Federativa.

Que la Unidad de Integración Educativa del Estado de Nuevo León, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio acorde al Decreto número 66, publicado en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, el día 3 de junio de 1992, creado para la prestación de los servicios educativos transferidos por el Gobierno Federal al Estado de Nuevo León.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que el numeral 26, inciso a), fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que es atribución del Ayuntamiento, en materia de régimen interior, celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

**SEGUNDO.-** Por su parte el ordinal mencionado en el punto anterior, en su inciso d), fracción V, dispone que es atribución del Ayuntamiento, en materia de Desarrollo Económico y Social, que con base en las leyes y los reglamentos de la materia, conducir el adecuado desarrollo urbano de las localidades del Municipio para bienestar general de sus habitantes, como tarea de Gobierno de la más elevada prioridad social.

**TERCERO.-** Que el artículo 119, de la multicitada Ley, establece que los Ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo Federal, con el Ejecutivo del Estado, o con otros Ayuntamientos, la coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes

**CUARTO.-** Que resulta de especial interés para la Secretaría de Educación del Gobierno del estado de Nuevo León y el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, establecer las bases y mecanismos necesarios para llevar a cabo acciones de coordinación y cooperación para implementar un programa de seguridad basado en la tecnología electrónica

mediante botones de alarma y monitoreo visual en los edificios destinados a escuelas primarias y secundarias dentro del territorio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción VIII y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Educación y Actividades, Cívicas y Culturales del R. Ayuntamiento Desarrollo Urbano, de esta Municipalidad, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS:**

**ÚNICO.-** Se apruebe la celebración de un Convenio Bilateral de Suministro de Botones de Alarma y Monitoreo en Escuelas Públicas en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León, el cual tiene por objeto para llevar a cabo acciones de coordinación y cooperación para implementar un programa de seguridad basado en la tecnología electrónica mediante botones de alarma y monitoreo visual en los edificios destinados a escuelas primarias y secundarias dentro del territorio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo el esquema de aportar por el Gobierno del Estado y el Municipio, cada uno, el 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad total del importe que se depositara a la empresa Securitec, compañía propuesta por la Secretaría de Educación, y que corresponde al costo mensual de las alarmas que requieren la instalación del servicio, operación de programas, capacitación de personal, atención a las llamadas.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Educación y Actividades, Cívicas y Culturales del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 23 días del mes de Junio del año 2010. REG. BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS, PRESIDENTE; REG. EVELIO HERNANDEZ RESENDEZ, SECRETARIO; REG. JULIAN MONTEJANO SERRATO, VOCAL; REG. ARTURO JIMENEZ GUERRA, VOCAL. **RUBRICAS.**

**PUNTO 06 DEL ORDEN DEL DÍA.- INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.**

Para continuar con el desahogo del punto número 06- seis del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, comenta que es en relación a los informes de las comisiones municipales, por lo que se le cede el uso de la palabra al Sindico Segundo Alfredo Cárdenas Chávez, Presidente de la comisión de Gobernación y Reglamentación a fin n de que nos comente los trabajos realizados en el área de su competencia a lo que lee el siguiente informe:

Informe de actividades de los trabajos relacionados con el área de Gobernación y Reglamentación y que son los siguientes:

**ASUNTOS PROPUESTOS Y DICTAMINADOS  
POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN  
DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.**

**1)** En fecha 14 de abril del año en curso, esta Comisión presentó al pleno del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, el dictamen que contenía la propuesta para **someter a consulta pública, la creación del Reglamento de Comités de Auditoría Ciudadana del Municipio de General Escobedo, Nuevo León**, dicho dictamen fue aprobado por unanimidad dentro de la sesión ordinaria de esa misma fecha, dentro del acta número 18, el mencionado dictamen fue presentado a raíz de que el artículo 122, de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos promoverán entre sus habitantes las formas de participación comunitaria en las tareas que tienen a su cargo, con el objeto de que coadyuven al cumplimiento de sus fines y participen mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del Municipio. **La anterior convocatoria apareció publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el día 23 de abril del año que corre.**

Posteriormente y una vez fenecido el término concedido en la convocatoria mencionada anteriormente, en fecha 26 de mayo del año que transcurre, esta Comisión presentó a este Pleno, el dictamen que contenía la **INICIATIVA DE REGLAMENTO DE COMITÉS DE AUDITORÍA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**, dicho dictamen fue aprobado por unanimidad dentro de la sesión ordinaria de esa misma fecha, dentro del acta número 24, el mencionado dictamen contemplaba aspectos como: el establecer las normas a las cuales deberá sujetarse la organización, constitución, funcionamiento y supervisión de los Comités de Auditoría Ciudadana de este Municipio. **El Ordenamiento Municipal antes mencionado apareció publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el día 04 de junio del año actual.**

**2)** En fecha 14 de abril del año en curso, esta Comisión presentó al pleno del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, el dictamen que contenía la propuesta para **someter a consulta pública, la creación del Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de General Escobedo, Nuevo León**, dicho dictamen fue aprobado por unanimidad dentro de la sesión ordinaria de esa misma fecha, dentro del acta número 18, el mencionado dictamen fue presentado a raíz de que la fracción XXIX, del artículo 9, de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, dispone que corresponde a los Municipios expedir los Bandos de Policía y Buen Gobierno, sus Reglamentos, y disposiciones administrativas para coadyuvar con el cumplimiento de esa misma Ley. **La anterior convocatoria apareció publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el día 23 de abril del año que corre.**

Posteriormente y una vez fenecido el término concedido en la convocatoria mencionada anteriormente, en fecha 26 de mayo del año que transcurre, esta Comisión presentó a este Pleno, el dictamen que contenía la **INICIATIVA DE REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN**

**AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**, dicho dictamen fue aprobado por unanimidad dentro de la sesión ordinaria de esa misma fecha, dentro del acta número 24, el mencionado dictamen contemplaba aspectos como: establecer los principios, normas y acciones para asegurar la preservación, protección, mejoramiento, instauración o restauración del ambiente; así como su desarrollo sustentable y la preservación, control, mitigación de los contaminantes y sus causas, con la finalidad de evitar el deterioro e impacto ambiental y para coordinar que la política ecológica municipal, se traduzca en una mejor calidad de vida para los habitantes del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. **El Ordenamiento Municipal antes mencionado apareció publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el día 04 de junio del año en curso.**

3) En fecha 29 de abril del año en curso, esta Comisión presentó al pleno del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, el dictamen que contenía la propuesta para **someter a consulta pública, la creación del Reglamento para los Establecimientos que prestan el servicio de Acceso a la Red de Internet del Municipio de General Escobedo, Nuevo León**, dicho dictamen fue aprobado por unanimidad dentro de la sesión ordinaria de esa misma fecha, dentro del acta número 21, el mencionado dictamen fue presentado a raíz de que el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, "los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal." Desprendiéndose de lo anterior la obligación a cargo del Municipio de expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su territorio, a efecto de proveer las normas que permitan la legal y correcta convivencia comunitaria. **La anterior convocatoria apareció publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el día 12 de mayo del año que corre.**

Posteriormente y una vez fenecido el término concedido en la convocatoria mencionada anteriormente, en fecha 07 de junio del año que transcurre, esta Comisión presentó a este Pleno, el dictamen que contenía la **INICIATIVA DE REGLAMENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE ACCESO A LA RED DE INTERNET DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**, dicho dictamen fue aprobado por unanimidad dentro de la sesión ordinaria de esa misma fecha, dentro del acta número 25, el mencionado dictamen contemplaba aspectos como: regular los establecimientos que de forma mercantil, educativa, recreativa o de cualquier clase, operen dentro de este Municipio y presten al público el servicio de acceso a la red de Internet a través de cualquier equipo de cómputo. **El Ordenamiento Municipal antes mencionado esta pendiente de aparecer publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.**

4) En fecha 29 de abril del año en curso, esta Comisión presentó al pleno del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, el dictamen que contenía la propuesta para **someter a consulta pública, la creación del Reglamento de Comercio Establecido y para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de General Escobedo, Nuevo León**, dicho dictamen fue aprobado por unanimidad dentro de la sesión ordinaria de esa misma fecha, dentro del acta número 21, el mencionado dictamen fue presentado a raíz de que el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, "los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

Desprendiéndose de lo anterior la obligación a cargo del Municipio de expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su territorio, a efecto de proveer las normas que permitan la legal y correcta convivencia comunitaria. **La anterior convocatoria apareció publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el día 12 de mayo del año que corre.**

Posteriormente y una vez fenecido el término concedido en la convocatoria mencionada anteriormente, en fecha 07 de junio del año que transcurre, esta Comisión presentó a este Pleno, el dictamen que contenía la **INICIATIVA DE REGLAMENTO DE COMERCIO ESTABLECIDO Y PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**, dicho dictamen fue aprobado por unanimidad dentro de la sesión ordinaria de esa misma fecha, dentro del acta número 25, el mencionado dictamen contemplaba aspectos como: el establecer las normas para el ejercicio del comercio establecido y de los negocios que regulen el expendio y consumo de bebidas alcohólicas dentro del Municipio de Ciudad General Escobedo, Nuevo León. **El Ordenamiento Municipal antes mencionado esta pendiente de aparecer publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.**

5) En fecha 29 de abril del año en curso, esta Comisión presentó al pleno del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, el dictamen que contenía la propuesta para **someter a consulta pública, la creación del Reglamento del Centro de Mediación del Municipio de General Escobedo, Nuevo León**, dicho dictamen fue aprobado por unanimidad dentro de la sesión ordinaria de esa misma fecha, dentro del acta número 21, el mencionado dictamen fue presentado a raíz de que el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, "los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal." Desprendiéndose de lo anterior la obligación a cargo del Municipio de expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su territorio, a efecto de proveer las normas que permitan la legal y correcta convivencia comunitaria. **La anterior convocatoria apareció publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el día 12 de mayo del año que corre.**

Posteriormente y una vez fenecido el término concedido en la convocatoria mencionada anteriormente, en fecha 07 de junio del año que transcurre, esta Comisión presentó a este Pleno, el dictamen que contenía la **INICIATIVA DEL REGLAMENTO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**, dicho dictamen fue aprobado por unanimidad dentro de la sesión ordinaria de esa misma fecha, dentro del acta número 25, el mencionado dictamen contemplaba aspectos como: el regular el servicio de la mediación y la conciliación extrajudicial, para la pronta, pacífica y eficaz solución de las controversias entre particulares, mediante la intervención de un tercero denominado mediador, o conciliador, con lo cual se busca evitar que dichos conflictos lleguen hasta instancia de tribunales o agencias del Ministerio Público, evitando así a los particulares los costos que implican dichas distancias. **El Ordenamiento Municipal antes mencionado esta pendiente de aparecer publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.**

6) En fecha 29 de abril del año en curso, esta Comisión presentó al pleno del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, el dictamen que contenía la propuesta para **someter a consulta pública, la creación del Reglamento de Servicio Comunitario del Municipio de General Escobedo, Nuevo León**, dicho dictamen fue aprobado por unanimidad dentro de la sesión ordinaria de esa misma fecha, dentro del acta número 21, el mencionado dictamen fue presentado a raíz de que el artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, "Compete a la autoridad

administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas." Desprendiéndose de lo anterior la posibilidad de imponer como sanción administrativa a los infractores a las disposiciones reglamentarias municipales, el trabajo en beneficio de la comunidad. **La anterior convocatoria apareció publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el día 12 de mayo del año que corre.**

**7)** En fecha 29 de abril del año en curso, esta Comisión presentó al pleno del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, el dictamen que contenía la **INICIATIVA DE REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**, dicho dictamen fue aprobado por unanimidad dentro de la sesión ordinaria de esa misma fecha, dentro del acta número 21, el mencionado dictamen contemplaba aspectos como atribuciones del Consejo: Opinar sobre los planes, programas, políticas y directrices emitidos por la autoridad pública municipal para mejorar la seguridad pública en el Municipio; Observar que las autoridades de Seguridad Pública Municipal cumplan con los objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, en el Programa Municipal de Seguridad Pública y en los programas o proyectos específicos que se relacionen con los objetivos y fines de seguridad pública preventiva municipal; Observar que el presupuesto asignado a la seguridad pública se aplique adecuadamente, haciendo las recomendaciones conducentes para su correcto destino y uso; Presentar proyectos de reglamentos o reformas a los mismos, en materia de Seguridad Pública Preventiva ante el R. Ayuntamiento; Realizar reconocimientos ciudadanos hacia los elementos de policía municipal, que se distingan en su labor, así como la promoción de programas a fin de vincular al policía con la comunidad, que conlleven un sentido de integración, participación social y dignificación de la función policial; Promover la realización de estudios e investigaciones criminológicas que sean pertinentes, a fin de analizar los datos, cifras, indicadores o estadísticas que se generen sobre aspectos relacionados con los fines de la seguridad pública; Supervisar que las estadísticas delictivas sean procesadas adecuadamente para su utilidad en el conocimiento y comprensión del problema delictivo; Canalizar, a las instancias correspondientes, las quejas y problemas o inquietudes expresadas por la ciudadanía en materia de seguridad pública, promoviendo las medidas necesarias para su debido seguimiento y solución; Emitir las recomendaciones conducentes para el mejoramiento de la seguridad y protección de los habitantes del Municipio. **El Ordenamiento Municipal antes mencionado apareció publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el día 12 de mayo del año en curso.**

**8)** En fecha 14 de mayo del año que transcurre, esta Comisión presentó al pleno de este R. Ayuntamiento, el dictamen que contenía el **Proyecto de Reforma por Adición de los artículos 33 BIS, 33 BIS 1, 33 BIS 2, 33 BIS 3, y 33 BIS 4, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, N.L.**, dicho dictamen fue aprobado por unanimidad dentro de la sesión ordinaria de esa misma fecha, dentro del acta número 23, el mencionado proyecto fue presentado a raíz de que en fecha 1 de octubre de 2009, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, la LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO, ordenamiento cuyo objeto es el de establecer, de manera prioritaria, que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, promuevan e incorporen criterios de mejora regulatoria en la proyección, formulación y expedición de los proyectos de regulación de carácter general y que se refieran a los procedimientos administrativos a su cargo, contribuyendo con ello una mejora de los índices de competitividad y de transparencia. El proyecto de reforma por adición de los artículos 33 BIS, 33 BIS 1, 33 BIS 2, 33 BIS 3, y 33 BIS 4, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, contemplaba en congruencia con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado, la creación de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, como un órgano desconcentrado, jerárquicamente subordinado al Presidente Municipal, dotada de autonomía técnica y de gestión, con el objeto de implementar la política municipal en materia de mejora regulatoria. El proyecto de reforma, en congruencia a las políticas de austeridad de la presente

Administración, no implicaba la creación de otra unidad burocrática, toda vez que la Unidad será integrada por servidores públicos municipales en funciones y sus cargos en la unidad serán honoríficos, privilegiando la eficaz utilización de los recursos con que cuenta el Municipio, en beneficio de la sociedad escobedense. **La anterior reforma apareció publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el día 21 de mayo del año que corre.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, A 15 DE JUNIO DEL 2010**

**ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ  
SÍNDICO SEGUNDO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO**

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado informe.

Para continuar con los informes de las comisiones, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, menciona que se le cede el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Transporte a fin de que nos comente los trabajos ejecutados en esa área de su gestión, acto seguido el regidor Evelio Hernández Resendez, lee el informe el cual se transcribe al acta correspondiente y es el siguiente:

CD. GRAL. ESCOBEDO, N. L. A 14 DE JUNIO DE 2010

**INFORME DE LA COMISION DEL TRANSPORTE  
TRIMESTRE: MARZO, ABRIL Y MAYO**

En este periodo se realizaron diferentes gestiones en las que intervino la Comisión del transporte, la cual Presido, en base a los reportes y peticiones realizadas a este Ayuntamiento, se le solicito a la Agencia Estatal del Transporte, diferentes asuntos relacionados con el servicio que prestan los permisionarios de las Rutas de Transporte Urbano para las colonias siguientes:

1. Col. Jardines de Escobedo II
2. Col. Miravista
3. Col. Villas de San Franciscos
4. Col. Nuevo León Estado de Progreso "Alianza Real"

De lo solicitado la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema del Transporte Público de Nuevo León, ha estado respondiendo, diferentes situaciones, algunas han enviado copia de las indicaciones que se han realizado a dependencias, permisionarios y representantes de las Rutas de Transporte para que realicen lo conducente y se corrijan las anomalías reportadas, además en otros casos nos han enviado las revisiones y estudios realizados y/o autorización a las peticiones enviadas.

De las peticiones recibidas por este Ayuntamiento, en las que solicitan el servicio de TransMetro, se gestionó ante METRORREY, Dependencia encargada de su operación, la modificación de algunos de los recorridos de las líneas de Metrobus que actualmente prestan el servicio para que las siguientes colonias cuenten con el mismo:

1. Col. Fomerrey 36 por Av. Plinio de Ordóñez
2. Col. Lomas de Aztlán
3. Col. 18 de Octubre
4. Col. Balcones de Anáhuac
5. Col. Ricardo Flores Magón
6. Col. San Genaro por Av. Plinio de Ordóñez

De las gestiones realizadas para la modificación de los recorrido de alguna de las Rutas de TransMetro, envió la Dirección General de Metrorrey, la cual dirige el C.P. Mario Guerrero Dávila, el cual contestó agradeciendo el interés de que el Organismo pueda extender el servicio de TransMetro, procederán a elaborar un Anteproyecto de recorrido de los autobuses, hacia la colonia, el cual posteriormente se presentará al Consejo Estatal del Transporte y Vialidad para que evalúen la factibilidad y a la Agencia para la racionalización y modernización del sistema del transporte público de Nuevo León para que emita la Autorización correspondiente, informan que una vez concluido el proceso, los resultados de los estudios se presentarán al Consejo de Administración para Solicitar la autorización presupuestal previa a su implementación.

Sin más por el momento, reitero mis saludos, quedando de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

**ING. EVELIO HERNANDEZ RESENDEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISION DEL TRANSPORTE**

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado informe.

Para continuar con los informes de las comisiones, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, menciona que se le cede el uso de la palabra al Presidente de la comisión de Nomenclatura, a fin de que nos comente los trabajos ejecutados en esa área de su gestión, acto seguido el regidor Efraín Mata García lee el informe el cual se transcribe al acta correspondiente y es el siguiente:

**INFORME DE LA COMISION DE NOMENCLATURA  
TRIMESTRE: MARZO, ABRIL Y MAYO**

En este periodo se realizaron diferentes actividades en las que intervino la Comisión de Nomenclatura, la cual Presido, se pusieron a consideración la propuesta para autorizaron de los Nombres para identificación de las calles de los siguientes fraccionamientos:

- **Renacimiento 2do. Sector**, la propuesta de las Nomenclaturas de las Calles se enlista a continuación:
  - MASACCIO
  - DONATO DE NICCOLO
  - LEON BAUTISTA ALBERTI
  - FRA ANGELICO
  - FRA FILIPPO LIPPI
  - SANDRO BOTTICELLI
  - LEONARDO DA VINCI
  - FIDEL VELAZQUEZ
  - PIERO DI COSIMO
  - GIORGIO VASARI
  - PIERO DELLA FRANCESCA

- **Puerta del Sol II Segunda Etapa**, la propuesta de las Nomenclaturas de las Calles se enlista a continuación:

- AVENIDA DEL LATON
- SAN REMO
- CARRARA
- CANNES
- SIRACUSA

Se oficializó en junta de Cabildo la autorización de las Nomenclaturas propuestas en las calles de los nuevos Fraccionamientos mencionados, por lo que fue avalado de forma unánime por el Cabildo.

Sin más por el momento, reitero mis saludos, quedando de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

**LIC. EFRAIN MATA GARCIA  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE NOMENCLATURA**

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado informe.

Para continuar con los informes de las comisiones, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, menciona que se le cede el uso de la palabra al Presidente de la comisión de Juventud y Deporte, a fin de que nos comente los trabajos ejecutados en esa área de su gestión, acto seguido el regidor Juan Luciano Vega Noriega, lee el informe el cual se transcribe al acta correspondiente y es el siguiente:

#### **INFORME DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD.**

##### **Resultado de Actividades**

Referente al programa graffiarte se continua con jóvenes de diferentes colonias en la pinta de murales en la barda kalos con el tema del bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución.

En conjunto con la Dirección de Prevención del Delito se visito la **Colonia Fomerrey 36**. Logrando diferentes reuniones con los jóvenes implementando el programa graffiarte, llevando la gestión de los permisos de vecinos, como de la Secundaria Amado Nervo para utilizar la barda perimetral para las pintas.

Se continúa con los trabajos en la colonia la Unidad, llevando conferencias y platicas a la secundaria técnica #79 Jesús M. Montemayor, sobre la Prevención de Adicciones, Prevención de Embarazos en Adolescentes y Salud Sexual, impartidas por Psicólogos del Sector Salud, como investigadores de Maestría de la Facultad de Psicología de la UANL.

En conjunto con la procuraduría general del estado a través del departamento de Prevención del Delito, la Dirección de Prevención del Delito del Mpo y la Dirección de Atención a la Juventud se realizó una verbena popular en la colonia Eulalio Villareal Ayala, con los diferentes grupos urbanos de las colonias aledañas para promover la paz y convivencia entre las misma.

s  
Se concluyo con el Programa de Asesorías gratuitas para el Ingreso a Nivel Medio superior, en las escuelas: Secundaria Técnica No. 67 "Prof. Juan Guzmán Cabello". Secundaria No. 72 "Prof. Celso Garza Guajardo, beneficiando a mas de 1200 Alumnos

### **Eventos Dirección de Deportes**

#### **Eventos Relevantes del Mes de Marzo de 2010**

**Miércoles 3 al viernes 5 de Marzo**, se llevo a cabo el Torneo Escolar de Futbol Soccer a nivel secundarias, en el cual se apoyo en el evento con personal de la dirección de deportes en coordinación con la SEP, esto con el fin de detectar talentos deportivos para que formen parte de nuestros equipos representativos.

**Domingo 7 de Marzo**, se llevo a cabo la Carrera de la Familia en el Parque Fundidora, evento organizado por el DIF Nuevo León, y se colaboro en las inscripciones con personal de la dirección de deportes.

**Martes 16 al viernes 17 de Marzo**, se realizo el curso de capacitación de Primeros Auxilios y RCP en el Dif Municipal de nuestro municipio para el personal que laborara en la Temporada Acuática del presente año.

**Sábado 20 de Marzo**, se llevo a cabo la Inauguración de la Temporada Acuática 2010, en las diferentes Unidades Deportivas (Unidad deportiva Lázaro Cárdenas, Unidad Deportiva Poniente, Unidad Deportiva Lomas y Unidad Deportiva Centro), siendo la ceremonia de inauguración en la Unidad Deportiva Lázaro Cárdenas con un aforo de 300 personas.

**Sábado 20 de Marzo**, se realizo el primer selectivo de Karate rumbo a la Olimpiada Estatal 2010 en el Gimnasio Felipe Carrillo Puerto contando con una participación de 150 deportistas.

**Miércoles 24 de Marzo**, se llevo a cabo la Reunión de Coordinadores de Deportes del Área Metropolitana, convocada por el Instituto Estatal de Cultura Física y Deportes (INDE), el cual fue efectuado en el municipio de Juárez.

**Jueves 25 de Marzo**, se llevo a cabo la Reunión de Directores de Deportes del Área Metropolitana, convocada por el Instituto Estatal de Cultura Física y Deportes (INDE), el cual fue efectuado en el municipio de Juárez.

**Jueves 25 de Marzo**, se llevo a cabo la Primera Reunión de Trabajo rumbo a la Olimpiada Estatal 2010, con los entrenadores de nuestra dirección, en la Torre Administrativa.

**Lunes 30 de Marzo al miércoles 1 de abril**, se apoyo con personal de nuestra dirección a los campamentos realizados por protección civil en vacaciones de semana santa.

#### **Eventos Relevantes del Mes de Abril de 2010**

**Jueves 15 de Abril**, se llevo a cabo una reunión de Detección de Talentos Deportivos en el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte en el gimnasio Nuevo León.

**Jueves 15 de Abril**, se realizo una reunión con la Lic. Clara Luz Flores Carrales con los Padres de Familia de Comité de Natación, en la Torre Administrativa.

**Sábado 19 de Abril**, se llevo a cabo el primer evento del Serial Metropolitano de Patines sobre Ruedas, en el Patinodromo del Municipio de Apodaca, obteniendo el municipio de Escobedo el tercer lugar por equipos.

**Sábado 24 de Abril**, se realizo el segundo selectivo de Karate rumbo a la Olimpiada Estatal 2010, en el Gimnasio Felipe Carrillo Puerto con una participación de 140 deportistas.

**Sábado 24 de Abril**, se apoyo en la realización de la Inauguración de la Liga Pequeña de Béisbol Escobedo Sur, en la Unidad Deportiva Girasoles.

**Domingo 25 de Abril**, se apoyo en la realización de la inauguración de la Liga Pequeña de Béisbol Escobedo Norte (Halcones Escobedo), en la Unidad Deportiva Alfonso Martínez Domínguez.

**Viernes 30 de Abril**, se apoyo con personal de la dirección de deportes en el evento del Día del Niño, que se llevo a cabo en la explanada de la presidencia de nuestro municipio.

#### **Eventos Relevantes del Mes de Mayo de 2010**

**Jueves 6 y Viernes 7 de Mayo**, se inicio el programa Deporteando "Futbolito en tu barrio" en coordinación con el Instituto de Cultura Física y Deporte (INDE) y se lleva a cabo en las colonias Quinto Centenario, Los Bosques, Hacienda Los Ayala, Valle de los Ayala, Ricardo Flores Magon y Montes Orep.

**Sábado 8 de Mayo**, se realizo la copa metropolitana de Pentatlón en Cd. Deportiva en el municipio de Monterrey y en el CARE, con una participación de 24 atletas y obteniendo el segundo lugar por equipos.

**Sábado 8, 15, 22, 29 de Mayo y 5 de Junio**, se llevo a cabo el torneo de la Copa Metropolitana de Polo Acuático, en varias sedes contando con la participación de 40 deportistas.

**Sábado 8 de Mayo**, se llevo a cabo el evento de patines sobre ruedas de la Olimpiada Municipal de Apodaca, en el cual participamos con 30 patinadores de nuestro municipio.

**Lunes 10 de Mayo,** Se apoyo con personal de la dirección de deportes al evento del Día de las Madres, que se llevo a cabo en la explanada de la presidencia.

**Jueves 13 y Viernes 14 de Mayo,** se inicio el programa Deporteando "Futbolito en tu barrio" en coordinación con el Instituto de Cultura Física y Deporte (INDE)y se lleva a cabo en las colonias Balcones de Anahuac 1er. Y 2do. Sector, Girasoles 3er y 4to.

**Jueves 13 de Mayo,** Se apoyo con personal de la dirección de deportes al evento del Día del Maestro, que se llevo a cabo en la Unidad Deportiva Alfonso Martínez Domínguez.

**Jueves 13 de Mayo,** Se realizo el evento de Natación de la Olimpiada Municipal Escobedo 2010, en la Unidad Deportiva Centro, con una participación de 200 nadadores.

**Sábado 15 de Mayo,** se llevo a cabo el primer evento del Serial Metropolitano de Halterofilia, en el Care, en el cual participamos con 45 atletas y se obtuvo el primer lugar de equipos.

**Sábado 15 de Mayo,** se realizo el evento de Lucha Asociadas de la Olimpiada Municipal Escobedo 2010, en la Unidad Deportiva Poniente, con una participación de 120 deportistas.

**Sábado 15 de Marzo,** Se realizo el evento de Atletismo de la Olimpiada Municipal Escobedo 2010, en la Unidad Deportiva Lázaro Cárdenas, contando con una participación de 180 atletas.

**Miércoles 19 de Mayo,** Se realizo el evento de Boxeo de la Olimpiada Municipal Escobedo 2010, en la Unidad Deportiva Poniente, contando con una participación de 40 atletas.

**Jueves 20 y Viernes 21 de Mayo,** se inicio el programa Deporteando "Futbolito en tu barrio" en coordinación con el Instituto de Cultura Física y Deporte (INDE)y se lleva a cabo en las colonias Pedregal de Escobedo, Pedregal de Topo Chico, Jardines de San Martín y Eulalio Villarreal.

**Sábado 22 de Mayo,** Se realizo el evento de Patines sobre Ruedas de la Olimpiada Municipal Escobedo 2010, en la Unidad Deportiva Lázaro Cárdenas, contando con una participación de 80 atletas.

**Sábado 22 de Mayo,** Se realizo el evento de Tiro con Arco de la Olimpiada Municipal Escobedo 2010, en el Polideportivo Tigres, contando con una participación de 35 atletas.

**Sábado 22 de Mayo,** Se realizo el evento de Acuaton de la Olimpiada Municipal Escobedo 2010, en la Unidad Deportiva Lázaro Cárdenas, contando con una participación de 60 atletas.

**Sábado 22 de Mayo,** Se realizo el evento de Karate de la Olimpiada Municipal Escobedo 2010, en el Gimnasio Felipe Carrillo Puerto, contando con una participación de 180 atletas.

**Jueves 27 y Viernes 28 de Mayo,** se inicio el programa Deporteando "Futbolito en tu barrio" en coordinación con el Instituto de Cultura Física y Deporte (INDE)y se lleva a cabo en las colonias Joyas de Anahuac 3er. Sector, Los Nogales, Hacienda de Escobedo 1er y 2do. Sector.

**Jueves 27 de Mayo,** Se realizo el evento de Handball de la Olimpiada Municipal Escobedo 2010, en el Gimnasio Felipe Carrillo, contando con una participación de 15 equipos.

**Sábado 29 de Mayo,** Se realizo el evento de Judo de la Olimpiada Municipal Escobedo 2010, en el Gimnasio Felipe Carrillo, contando con una participación de 110 atletas.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado informe.

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.**

Para continuar con el desahogo del punto número 7- siete de asuntos generales del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta si existe algún asunto que tratar.

No habiendo asuntos que tratar pasamos al siguiente punto del orden del día.

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESION.**

Para continuar con el desahogo del punto número 8-ocho del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta, que no habiendo temas que tratar y agotados los puntos del orden del día en esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Junio de 2010 se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, siendo las 14:13- catorce horas con trece minutos, del día y mes al principio indicados.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. ROSALIO GONZALEZ MORENO  
PRIMER REGIDOR.

---

C. HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO  
SEGUNDO REGIDOR

---

C. JULIÁN MONTEJANO SERRATO  
TERCER REGIDOR

---

C. MANUELA CANIZALES MELCHOR  
CUARTO RIGIDOR

C. LILIA WENDOLY TOVÍAS HERNÁNDEZ  
QUINTO REGIDOR

C. EVELIO HERNÁNDEZ RESÉNDEZ  
SEXTO REGIDOR

---

C. JOSÉ LUIS RAMOS VELA  
SÉPTIMO REGIDOR

---

C. PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA  
OCTAVO REGIDOR

---

C. ARTURO JIMÉNEZ GUERRA  
NOVENO REGIDOR

---

C. EFRAÍN MATA GARCÍA  
DÉCIMO REGIDOR

---

C. JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

---

C. BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

---

C. HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
DÉCIMO TERCER REGIDOR

---

C. LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA  
SÍNDICO PRIMERO

---

C. ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ  
SÍNDICO SEGUNDO

---